

	CIRCULAR INFORMATIVA
	FO-PI-17 VERSIÓN 1 VIGENCIA 28-05-2018

Rionegro Antioquia, 06 de Agosto de 2026

Señores;

CONSEJO, ADMINISTRACIÓN Y PROPIETARIOS.

Conjunto Residencial Armonía De La Fortuna

Asunto: Protocolo de seguridad e información importante sobre la prohibición de custodia de llaves en portería.

Cordial saludo,

En nombre de **G4S Secure Solutions Colombia S.A.** y la Administración del Conjunto Residencial Armonía de la Fortuna, nos dirigimos a ustedes con el propósito de fortalecer la cultura de prevención y autocuidado dentro de nuestra comunidad.

Con el objetivo de garantizar la máxima seguridad de sus bienes e inmuebles, queremos informarles y recordarles que, por políticas corporativas de seguridad física y gestión de riesgos de G4S, está estrictamente prohibido que el personal de vigilancia reciba, custodie o entregue llaves de apartamentos, casas, vehículos o depósitos en la portería principal.

Agradecemos su comprensión y colaboración frente a esta medida, la cual se fundamenta en las siguientes razones operativas y de seguridad:

1. **Prevención de Accesos No Autorizados:** La custodia de llaves en recepción expone las propiedades a riesgos de suplantación de identidad o entregas no autorizadas a terceros (domiciliarios, contratistas o visitantes), comprometiendo la vulnerabilidad de sus hogares.
2. **Enfoque Exclusivo en la Vigilancia:** La labor principal del oficial de seguridad es el control de accesos, la supervisión de perímetro y la atención a emergencias. Manipular, etiquetar y administrar llaves distrae la atención del personal de sus funciones operativas prioritarias.
3. **Deslinde de Responsabilidades:** En caso de pérdidas, extravíos, duplicados no autorizados o siniestros dentro de las viviendas, la recepción de llaves genera un riesgo legal y operativo directo tanto para el personal de guardas como para la copropiedad.
4. **Políticas de Asegurabilidad:** Los protocolos estándar de seguridad privada y las pólizas de seguro de la compañía restringen explícitamente la tenencia de claves o llaves de propiedad privada por parte del personal operativo.

Entendemos que en ocasiones se presentan situaciones de emergencia o visitas familiares; sin embargo, les sugerimos hacer uso de alternativas seguras como cerraduras digitales, la entrega directa entre personas de confianza o el uso de cajas de seguridad con clave personales.

Agradecemos de antemano su respeto hacia nuestros oficiales de seguridad cuando recuerdan la aplicación de esta norma, la cual busca de manera exclusiva velar por la tranquilidad y la protección de su patrimonio.

Cordialmente;

Yuber Daniel Escudero Vasquez
C.C. 1036781678

YUBER DANIEL ESCUDERO VASQUEZ
Líder de Operaciones G4S Zona Oriente.
G4S, An Allied Universal Company
Calle 14 # 52 A - 272 Piso 3 - Medellín
Celular: (+57) 3144384019
<https://www.g4s.com/es-co>